

Motivos para la fijeza directa para los empleados públicos en fraude de Ley que han superado proceso selectivo:

- La Directiva 1999/70/CE referente al abuso de la temporalidad en los empleados públicos no se ha traspuesto desde hace más de 20 años, como en cambio sí se ha hecho en el sector privado, concediendo la fijeza directamente a los trabajadores cuyo contrato se extienda por más de 3 años.

- Hemos superado procesos selectivos, que garantizan el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, libre concurrencia y publicidad.

- La sentencia del 19 de marzo de 2020 del TJUE, reconoce la situación de fraude de Ley.

- No existen indemnizaciones específicas en nuestro ordenamiento jurídico para las situaciones de fraude de ley de los empleados públicos.

- No existe ninguna sanción en nuestro ordenamiento jurídico para la situación en fraude de ley de los empleados públicos. Siguiendo la jurisprudencia del TJUE en caso de no existir sanción la sanción correspondiente es la fijeza. En esta misma línea se ha manifestado la Comisión Europea.

- La sentencia del TJUE ya ha dictaminado de una manera contundente que las Ofertas Públicas de Empleo no son sanción para nuestra solución, porque no solucionarían nuestra situación, así como tampoco el Indefinido No Fijo.